

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 155-2021-REGION ANCASH/SRP/G

Nuevo Chimbote, 07 de julio del año 2021.

VISTO:

MEMORÁNDUM N° 366-2021-REGION ANCASH/SRP-G, de fecha 07 de julio del año 2021, y otros;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 191° y 192° reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 02° de la Ley Orgánica del Gobierno Regional, Ley N° 27867, se establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

En esta línea Legislativa, el Gobierno Regional de Ancash en uso de sus facultades aprueba la Ordenanza Regional N°005-2013-GRA/GR, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, que en su artículo 1° establecen que la Gerencia Sub Regional Pacifico, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ancash, que goza de personería jurídica de derecho público, responsable de ejecutar las acciones de desarrollo en su respectivo ámbito jurisdiccional en concordancia con los planes regionales.

Que, la normativa dispuesto por el Artículo 14° y 15° del Reglamento de Organización y Función de la Gerencia Sub Regional Pacifico (ROF), plasma que la Sub Región Pacifico es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ancash, así como también lo señala el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley Orgánica del Gobierno Regional, Ley N° 27867, que establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Mediante, RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0322-2002-CTAR-ANCASH/PRE, de fecha 24 de abril del 2002, se crea la Unidad Ejecutora, a la Gerencia de la Sub Región Pacifico, con sede en la ciudad de Chimbote, de conformidad con lo establecido por el artículo 55° de la Directiva N° 001- 2002-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 043-2001-EF/76.01, para su evaluación y determinación correspondiente;

En principio debe indicarse que la administración pública rige su actuación bajo el principio de legalidad, recogido en el numeral 1.1), del artículo IV del Título Preliminar de

la ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444, que dispone que "Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas"

Que, conforme lo señala el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, Las Gerencias Sub Regionales se constituyen territorialmente en órganos desconcentrados del Gobierno Regional, responsable de ejecutar acciones de desarrollo en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales;

Que mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 153-2021-REGION ANCASH/SRP/G**, de fecha 05 de julio del 2021, se da por concluido la designación del Ingeniero Civil, **HUGO ALBERTO PRÍNCIPE VÁSQUEZ**, en el cargo de confianza de jefe del área de obras de la Sub Región Pacífico.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 366-2021-REGION ANCASH/SRP-G**, de fecha 07 de julio del año 2021, la Gerencia de la Sub Región Pacífico, solicita se realice el Acto Resolutivo correspondiente para la designación del Ing. **DENIS ANTONIO SÁNCHEZ NEGLIA**, en el cargo de **JEFE DE OBRAS** de la unidad estatal de esta entidad.

Que, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de organización y Funciones de la Sub Región Pacífico, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 185-2021-GRA/GR**, de fecha 17 de junio del año 2021; y con el visto de la Sub Gerencia de Administración y Recursos, Sub Gerencia de Infraestructura y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, al Ing. **CIVIL DENIS ANTONIO SANCHEZ NEGLIA**, identificado con DNI N° 45620328, en el cargo de confianza de Jefe de Obras de la Sub Región Pacífico; bajo el Régimen Laboral del Contrato Administrativo de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificarse la presente resolución a las partes interesadas, para conocimiento y fines, con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SUB REGIÓN PACÍFICO

Cesar Augusto Aguilar Villegas
GERENTE
CLAO N° 93104

REGIONAL ANCASH SRP
FEDATARIO
TITULAR
Dev. F. que se le dev. F. del Origen

07 JUL 2021


EDITH RAMIREZ TORRES
DNI 33265104